Puerto Gaitan 2261.11.0003348

Tipo: Radicado Entrada Fecha Rad:17/04/2026 10:55 Folios: 1
Asunto: Acuerdo municipal para tramite de sancion
Radicador: MAIRELY.BETANCURT
Procedencia: concejo municipal /concejo municipal
Destinatario ROGER ANTONIO ROA ROZO
La recepción del documento no implica aceptación

Puerto Gaitán (Meta), Abril 17 de 2026
CMPG Nro. 100.09.01.072

Señor:
LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. REMISIÓN ACUERDOS MUNICIPALES PARA TRÁMITE DE SANCIÓN

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito allegar a su Despacho el(os) ACUERDO(S) MUNICIPAL(ES) que a continuación se detalla(n), con el fin de surtir el trámite de sanción establecido en el art. 76 de la Ley 136 de 1994.

Ítem	Numero Acuerdo y Asunto	Cantidad Folios
1	ACUERDO 001 DE ABRIL 16 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA DIGNIDAD MENSTRUAL Y EL ACCESO A CONDICIONES ADECUADAS PARA SU MANEJO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Tres (3)
2	ACUERDO 002 DE ABRIL 16 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA 2025 AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026"	Ocho (8)

Sin otro particular,

CRISTIN MAURICIO VIRGÜEZ ARCINIEGAS
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Miguel Avendaño Flórez	Revisó: Cristian Mauricio Virgüez Arciniegas	Aprobó: Cristian Mauricio Virgüez Arciniegas
Cargo Asesor Jurídico CPS 2026-001	Cargo Presidente Concejo Municipal	Cargo Presidente Concejo Municipal

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)

CERTIFICAN

Que el ACUERDO MUNICIPAL No. 002 de Abril 16 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA 2025 AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026" recibió los debates de Ley en Sesiones Ordinarias, celebradas en las fechas que se señalan a continuación:

DEBATES	FECHA REALIZACION	COMISION ENCARGADA
PRIMERO	Abril 11 de 2026	COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA
SEGUNDO	Abril 16 de 2026	PLENARIA DEL CONCEJO

Se expide la presente certificación en Puerto Gaitán (Meta), hoy diecisiete (17) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CRISTIAN MAURICIO VIRGÜEZ ARCINIEGAS
Presidente

BEICY DAYANA PÉREZ CORTÉS
Secretaria General

Elaboró: Miguel Avendaño Flórez	Revisó: Cristian Mauricio Virgüez Arciniegas	Aprobó: Cristian Mauricio Virgüez Arciniegas
Cargo Asesor Jurídico CPS 2026-001	Cargo Presidente Concejo Municipal	Cargo Presidente Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL 002 - 2026
(Abril 16 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA 2025 AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 287, el numeral 5 del artículo 313, el inciso segundo del artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal No 030 de 2025, Acuerdo Municipal 025 de 2025 y demás normas legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
...
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)

Que el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al Concejo Municipal la facultad para: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuéstales a que viere precisado el Alcalde, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que, mediante Acuerdo 025 del 25 de noviembre del 2025, el Concejo Municipal de Puerto Gaitán fijó el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos e inversión del municipio de Puerto Gaitán para la vigencia 2026 y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 107 del Acuerdo 030 de 2025 Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece que: *"Los funcionarios encargados de los procesos de cierre presupuestal deben elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal, las modificaciones efectuadas en la vigencia, las autorizaciones de vigencias futuras, el manejo de las reservas que quedaron de la vigencia anterior, el manejo del déficit de vigencias anteriores, el manejo de la deuda pública, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la*

gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Realizado el ejercicio de cierre presupuestal por parte de la dirección de presupuesto y la secretaria de hacienda del municipio se socializó en reunión de COMFIS según acta N° 04 del día 09 de febrero de 2026 la existencia de recursos por cancelación de reservas presupuestales y superávit presupuestal vigencia 2025 en distintas fuentes de financiación por un valor total de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 72,172,419,242.76) M/cte.** El ejercicio de cierre presupuestal corresponde al valor total del recaudo de la vigencia descontado el valor de los pagos, cuentas por pagar, reservas presupuestales y pasivos exigibles.

Que, de conformidad con las disposiciones del Decreto 0124 de 2025 se desarrolló reunión de consejo de gobierno en la cual, los secretarios y directores de la administración municipal identificaron las necesidades de financiación para transferencias corrientes y los diferentes proyectos a su cargo que se ejecutan articulados al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible 2024-2027", las cuales ascienden a la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 72,172,419,242.76)**. De igual manera, la adición fue estudiada al interior del COMFIS el cual otorgó viabilidad para continuar con el trámite presupuestal de conformidad con la normatividad aplicable, según consta en el acta N° 11 del 27 de marzo de 2026.

En mérito de lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR En el Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del Municipio de Puerto Gaitán, vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre del 2026, recursos del balance y superávit fiscal 2025, por la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 72,172,419,242.76)**, a los siguientes Rubros Presupuestales, distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
TOTAL INGRESOS		**72,172,419,242.76**
AC	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**54,383,242,546.40**
AC.1	INGRESOS	54,383,242,546.40
AC.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	54,383,242,546.40
AC.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	54,383,242,546.40
AC.1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	54,383,242,546.40
FDS	**FONDO DE SEGURIDAD - FONSET**	**9,875,891,153.10**

FDS.1	INGRESOS	9,875,891,153.10
FDS.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	9,875,891,153.10
FDS.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	9,875,891,153.10
FDS.1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	9,875,891,153.10
FES	**FONDO DE EDUCACION SUPERIOR MUNICIPAL - FES**	**2,583,916,951.38**
FES.1	INGRESOS	2,583,916,951.38
FES.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2,583,916,951.38
FES.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2,583,916,951.38
FES.1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	2,583,916,951.38
FGR	**FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**	**2,121,720,860.70**
FGR.1	INGRESOS	2,121,720,860.70
FGR.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2,121,720,860.70
FGR.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2,121,720,860.70
FGR.1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	2,121,720,860.70
FLS	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**1,906,076,445.26**
FLS.1	INGRESOS	1,906,076,445.26
FLS.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,906,076,445.26
FLS.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1,906,076,445.26
FLS.1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1,906,076,445.26
FSRI	**FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**1,301,571,285.92**
FSRI.1	INGRESOS	1,301,571,285.92
FSRI.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,301,571,285.92
FSRI.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1,301,571,285.92
FSRI.1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1,301,571,285.92

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADICIONAR** En el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Municipio de Puerto Gaitán, vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre del 2026, recursos del balance y superávit fiscal 2025, por la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 72,172,419,242.76)**, a los siguientes Rubros Presupuestales, distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
	TOTAL GASTOS	**72,172,419,242.76**
AC	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**54,383,242,546.40**
AC.2.1	**Funcionamiento**	**10,753,092.00**
AC.2.1.3	Transferencias corrientes	10,753,092.00
AC	**INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**54,372,489,454.40**
AC-04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	353,657,480.00
AC-0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	25,157,480.00
AC-1003	Planificación y estadística	25,157,480.00
AC-0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	328,500,000.00
AC-1003	Planificación y estadística	328,500,000.00
AC-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	410,000,000.00
AC-1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	10,000,000.00
AC-0800	Intersubsectorial Justicia	10,000,000.00
AC-1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	400,000,000.00
AC-0800	Intersubsectorial Justicia	400,000,000.00
AC-17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3,305,307,951.80
AC-1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1,601,109,725.00
AC-1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	1,601,109,725.00
AC-1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	383,890,275.00
AC-1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	383,890,275.00
AC-1709	Infraestructura productiva y comercialización	1,320,307,951.80
AC-1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	1,320,307,951.80
AC-21	MINAS Y ENERGÍA	1,738,199,497.31
AC-2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	1,738,199,497.31
AC-1900	Intersubsectorial Minas y Energía	1,738,199,497.31
AC-22	EDUCACIÓN	4,156,761,197.10
AC-2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	4,156,761,197.10
AC-0700	Intersubsectorial Educación	4,156,761,197.10

AC-23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	788,000,000.00
AC-2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	545,500,000.00
AC-0400	Intersubsectorial Comunicaciones	545,500,000.00
AC-2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	242,500,000.00
AC-0400	Intersubsectorial Comunicaciones	242,500,000.00
AC-24	TRANSPORTE	882,000,000.00
AC-2402	Infraestructura red vial regional	407,000,000.00
AC-0600	Intersubsectorial Transporte	407,000,000.00
AC-2409	Seguridad de transporte	475,000,000.00
AC-0600	Intersubsectorial Transporte	475,000,000.00
AC-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,308,921,003.21
AC-3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3,165,421,003.21
AC-0900	Intersubsectorial Ambiente	3,165,421,003.21
AC-3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	93,500,000.00
AC-0900	Intersubsectorial Ambiente	93,500,000.00
AC-3208	Educación ambiental	50,000,000.00
AC-0900	Intersubsectorial Ambiente	50,000,000.00
AC-33	CULTURA	9,117,553,976.97
AC-3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	9,117,553,976.97
AC-1603	Arte y cultura	9,117,553,976.97
AC-35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	450,841,921.50
AC-3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	450,841,921.50
AC-0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	450,841,921.50
AC-36	TRABAJO	165,000,000.00
AC-3602	Generación y formalización del empleo	165,000,000.00
AC-1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	165,000,000.00
AC-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5,396,992,783.02
AC-4001	Acceso a soluciones de vivienda	248,100,000.00

AC-1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	248,100,000.00
AC-4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	520,000,000.00
AC-1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	520,000,000.00
AC-4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4,628,892,783.02
AC-1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	4,628,892,783.02
AC-41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3,221,409,672.22
AC-4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	95,500,000.00
AC-1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	95,500,000.00
AC-4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	350,000,000.00
AC-1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	350,000,000.00
AC-4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	2,775,909,672.22
AC-1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	2,775,909,672.22
AC-43	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,121,866,036.80
AC-4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	2,121,866,036.80
AC-1604	Recreación y deporte	2,121,866,036.80
AC-45	GOBIERNO TERRITORIAL	18,955,977,934.47
AC-4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1,655,088,086.47
AC-1000	Intersubsectorial Gobierno	1,655,088,086.47
AC-4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	640,000,000.00
AC-1000	Intersubsectorial Gobierno	640,000,000.00
AC-4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	14,354,017,405.42
AC-1000	Intersubsectorial Gobierno	14,354,017,405.42
AC-4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2,306,872,442.58
AC-1000	Intersubsectorial Gobierno	2,306,872,442.58
FDS	**FONDO DE SEGURIDAD - FONSET**	**9,875,891,153.10**
FDS-45	GOBIERNO TERRITORIAL	9,875,891,153.10
FDS-4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	9,875,891,153.10
FDS-1000	Intersubsectorial Gobierno	9,875,891,153.10

FES	**FONDO DE EDUCACION SUPERIOR MUNICIPAL - FES**	**2,583,916,951.38**
FES-22	EDUCACIÓN	2,583,916,951.38
FES-2202	Calidad y fomento de la educación superior	2,583,916,951.38
FES-0700	Intersubsectorial Educación	2,583,916,951.38
FGR	**FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**	**2,121,720,860.70**
FGR-45	GOBIERNO TERRITORIAL	2,121,720,860.70
FGR-4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	2,121,720,860.70
FGR-1000	Intersubsectorial Gobierno	2,121,720,860.70
FLS	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**1,906,076,445.26**
FLS-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,906,076,445.26
FLS-1903	Inspección, vigilancia y control	625,258,379.03
FLS-0300	Intersubsectorial Salud	625,258,379.03
FLS-1905	Salud Pública	669,357,599.29
FLS-0300	Intersubsectorial Salud	669,357,599.29
FLS-1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	611,460,466.94
FLS-0300	Intersubsectorial Salud	611,460,466.94
FSRI	**FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**1,301,571,285.92**
FSRI-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1,301,571,285.92
FSRI-4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1,301,571,285.92
FSRI-1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1,301,571,285.92

ARTICULO TERCERO: Corresponde al alcalde municipal expedir el decreto de liquidación de la adición presupuestal aprobada de conformidad con el parágrafo del artículo 81 del Acuerdo Municipal 030 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Gaitán (Meta) hoy dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, SANCIÓNESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN MAURICIO VIRGÜEZ ARCINIEGAS
Presidente

BEICY DAYANA PÉREZ CORTÉS
Secretaria General

Elaboró: Miguel Avendaño Flórez	Revisó: Cristian Mauricio Virgüez Arciniegas	Aprobó: Cristian Mauricio Virgüez Arciniegas
Cargo Asesor Jurídico CPS 2026-001	Cargo Presidente Concejo Municipal	Cargo Presidente Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DE 2026
Abril 16 de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA 2025 AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026"

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, con el radicado 2261.11.0003348 del diecisiete (17) de Abril del Dos Mil Veintiséis (2026).

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL META – ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, a los diecisiete (17) de Abril del Dos Mil Veintiséis (2026).

SANCIONADO,

Alcalde Municipal de Puerto Gaitán – Meta.

LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN
Alcalde Municipal

El Secretario Jurídico del Municipio de Puerto Gaitán-Meta

ROGER ANTONIO ROA ROZO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co